

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2024/11119 *Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la valoración de los méritos por parte del tribunal del proceso selectivo para cubrir una plaza de técnico/a audiovisual, por concurso, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización de la ocupación temporal.*

ANUNCIO

El Tribunal del proceso selectivo para cubrir por concurso una plaza de Técnico-a Audiovisual, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, reunido en sesión de fecha 08 de julio de 2024, ha procedido al análisis de los méritos a valorar en la fase de Concurso, considerando que determinados méritos aducidos por los aspirantes han sido justificados de manera incompleta o insuficiente, adoptándose el siguiente acuerdo:

Analizada la documentación justificativa, y en aplicación del baremo determinado en la Base Sexta de la convocatoria (6.2 Sistema de Selección por concurso de méritos), se acuerda el otorgamiento de las siguientes calificaciones y el requerimiento de las subsanaciones de las deficiencias que se indican:

1	LLORCA GARCIA	PAU
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 75 puntos)		-
Diputación valencia (Divalterra)		-
No justifica grupo de cotización		
Generalitat Valenciana (Prensa presidencia)		-
No se valora porque no aporta justificación		
TITULACIONES (Máximo 8 puntos)		-
Técnico sonido (fp grado 2)		-
Es un requisito para acceder a la plaza.		
FORMACIÓN ESPECÍFICA (Máximo 10 puntos)		0,75
Cursos de 20 o más horas (0,25 puntos)		-
Cursos de 50 o más horas (0,50 puntos)		-
Cursos de 100 o más horas (0,75 puntos)		0,75
Desarrollo aplicaciones web (180 h)		0,75
Valenciano (Máximo 5 puntos)		-
-Titulación C1		-
No se valora esta titulación (no aporta titulación)		
Idiomas comunitarios (Máximo 2 puntos)		-

2	MARTÍNEZ CAMPILLO	VÍCTOR MANUEL
---	-------------------	---------------

No aporta anexo 4 relación de méritos completo, siendo necesaria su presentación inicial.

3	IZQUIERDO CALLEJA	ISAAC
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 75 puntos)		--
No aporta		--



TITULACIONES (Máximo 8 puntos)	--
Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales	--
Es un requisito para acceder a la plaza.	
FORMACIÓN ESPECÍFICA (Máximo 10 puntos)	0,75
Cursos de 20 o más horas (0,25 puntos)	--
No aporta	--
Cursos de 50 o más horas (0,50 puntos)	
No aporta	--
Cursos de 100 o más horas (0,75 puntos)	
No aporta	--
Valenciano (Máximo 5 puntos)	0,50
Titulación B1	0,50
Idiomas comunitarios (Máximo 2 puntos)	0,25
Inglés Nivel A2	0,25

4	CLAVER BLANCH	CARLOS
---	---------------	--------

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 75 puntos)	
Unidad de las artes y de las ciencias	--
Plazo inferior a 30 días	
TITULACIONES (Máximo 8 puntos)	
Máster en iluminación en las artes escénicas	--
Es formación no reglada	
FORMACIÓN ESPECÍFICA (Máximo 10 puntos)	3,25
Cursos de 20 o más horas (0,25 puntos)	0,25
Ciclo electricidad, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en alta y baja tensión (20 h)	0,25
Sonido directo y ajustes de sistema (40 h)	--
No se valora porque el curso no está homologado	
Cursos de 50 o más horas (0,50 puntos)	1,50
Sonido multicanal de cine y televisión (60 h)	0,50
Realización de un cortometraje (80 h)	0,50
Editor de imagen avid (70 h)	0,50
Cursos de 100 o más horas (0,75 puntos)	1,50
Técnico en audiovisuales	0,75
Técnico en sonido	0,75
Valenciano (Máximo 5 puntos)	--
Idiomas comunitarios (Máximo 2 puntos)	--

Atendiendo a todo lo puesto de manifiesto, el Tribunal, por unanimidad, acuerda la apertura de un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del presente, en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que las personas interesadas puedan alegar lo que tengan por conveniente así como, subsanar las deficiencias detectadas."

Contra el acuerdo transcrito, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Benetússer, a 31 de julio de 2024. —El secretario, Francisco Javier Martínez Lidón.

